



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



Boletín Oficial Municipal N° 1929
Corrientes, 19 de Julio de 2013

Resolución:

N° 1699: Autoriza pago a favor de varias empresas de transporte.

Resoluciones Abreviadas:

N° 1660: Rescinde a partir del 03-07-13 el contrato de locación de servicios celebrado con el Ing. Slucki, Jorge Esteban.

N° 1700: Aprueba el Concurso de Precios N° 330/13 a favor de la Firma HIJOS DE ROBERTO C. DEMONTE S.A.

N° 1701: Aprueba el Concurso de Precios N° 318/13 a favor de la firma RATTI, ANDREA ELIZABET.

N° 1702: Aprueba el Concurso de Precios N° 335/2013 a favor de las firmas Billordo Carlos Roberto y Benitez Valenzuela Guillermo Javier.

N° 1703: Autoriza el cierre de la Cuneta Corriente N° 130614/05 Procuración Fiscal perteneciente al Banco de Corrientes S.A.

N° 1704: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad Institucional.

N° 1705: Aprueba la Contratación en forma Directa, a favor de la firma AYALA AUTOMOTORES S.A.

N° 1706: Da de baja por fallecimiento a partir del 19 de Mayo de 2013 a la Señora Ledesma Pavón, Blanca Mabel.

N° 1707: Declara cesante con efecto al 01 de Junio de 2013 a la agente ROCH María Soledad .

N° 1708: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios con la señora VALDEZ, MARIA NIDIA.

N° 1709: Aprueba la adjudicación en Contratación Directa por vía de Excepción a favor de la firma RODIRGUEZ, GABRIEL FERNANDO.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Salud y Medio Ambiente

N° 273: Suspende por estrictas razones de servicio el uso de la feria de invierno correspondiente al mes de julio del corriente año a los agentes cuya nómina se adjunta por Anexo Único.

N° 274: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de la firma VILAS, GONZALO JOAQUÍN.

N° 275: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de la firma FRAVEGA S.A.C.I.EI.

N° 276: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de la firma SERVINLAB DE POMPIANI, MIGUEL ANGEL.

N° 277: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de la firma: LINK PUBLICIDAD S.R.L.

N° 278: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de la firma: LIBRERÍA RED – MILANO, RICARDO MÁXIMO.

Resolución N° 1699

Corrientes, 12 de Julio de 2013.

VISTO:

El expediente N° 1831-S-2013, iniciado por la Subsecretaría de Transporte Urbano, envía Certificación de Servicios Especiales de Transporte de Pasajeros Primer Período Trimestral (enero, febrero, marzo), Y;

CONSIDERANDO:

Que, por “Convenio Marco de Prestación” aprobado por Resolución N° 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias de servicios de transporte de pasajeros: ERSÁ UBRANO S.A., TRANSPORTE SAN LORENZO S.A.; COSA S.A.; MATYSUD S.A.; TURISMO MIRMAMAR S.R.L. y ESTRELLA DEL NORTE S.A., surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de diversas asociaciones, entidades intermedias agrupaciones sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales deportivas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, y en su cláusula tercera se acuerda el valor de la Contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según hora de servicio y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, asimismo, se conviene que las certificaciones de dichos servicios se realizaran de manera semestral conforme la reglamentación que disponga la Subsecretaría de Transporte del Municipio, tal como surge de la Disposición N° 01/2010 de esa área.

Que, obran en el presente, notas presentadas por distintas instituciones de solicitudes de servicio de traslado, requeridos a las empresas prestatarias según convenio, con las certificaciones expresas respectivas efectuadas por la Subsecretaría de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de los intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, la Subsecretaría de Transporte eleva al señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones realizadas adjuntando las planillas pertinente a fojas 732/784 por cada empresa prestataria.

Que, fojas 787 obra autorización del Señor Intendente.

Que, a fojas 789 obra afectación preventiva por la suma de \$1.181.603,21.

Que, a fojas 793/794 interviene la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, conforme con el artículo 43 inciso 11°) y 33°) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar contratos y negocios sujetos a las normas vigentes.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENTENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de **ERSÁ URBANO S.A.** (Línea 102) CUIT N° 30-70778883-2 por la suma de \$255.395,96 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) por el mes de enero, de \$275.027,99 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) por el mes de febrero y de

\$76.339,04 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS) por el mes de marzo, **MATYSUD S.A.** CUIT N° 33-70814131-9 por la suma de \$27.392,50 (PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) por el mes de enero, de \$81.421,87 (PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) por el mes de febrero y de \$23.167,59 (PESOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) por el mes de marzo, **TRANSPORTE SAN LORENZO S.A.** CUIT N° 30-70843643-3 por la suma de \$47.223,84 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) por el mes de enero, de \$35.541,50 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) por el mes de febrero y de \$22.458,71 (PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) por el mes de marzo, **C.O.S.A;** CUIT N° 30-70883486-2 por la suma de \$7.605,39 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) por el mes de enero, de \$16.006,53 (PESOS DIECISEIS MIL SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) por el mes de febrero y de \$9.146,59 (PESOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) por el mes de marzo, **“EMPRESA TURISMO MIRAMAR S.R.L.”** CUIT N° 30-68800389-6 por la suma de \$74.925,21 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTIUN CENTAVOS) por el mes de enero, de \$96.647,14 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETA CON CATORCE CENTAVOS) por el mes de febrero y de \$22.098,46 (PESOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) por el mes de marzo **“LA ESTRELLA DEL NORTE S.A.”** CUIT N° 30-70929989-8 por la suma de \$59.306,85 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) por el mes de enero, de \$44.497,34 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) por el mes de febrero y de \$6.860,70 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS) por el mes de marzo, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 2: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaria de Transporte a las distintas empresas.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la carta Orgánica Municipal artículo 43° inc. 11° y 33°, Ley 5571 y su Decreto reglamentario 3056/04.

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes